



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
Mitre 658- Tel.429207 Fax :441003
C.P. 3500 -RESISTENCIA C HACO
tribunal.electoral@ecomchaco.com.ar

RESISTENCIA, 07 de septiembre de 2005.-

Nº10.....

VISTOS:

Para resolver el pedido de oficialización de candidatos a Diputados Provinciales, impetrado en estos autos caratulados: "**AFIARMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) S/ OFICIALIZACIÓN LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PROVINCIALES**", Expte.Nº 15/05, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual;

RESULTA:

A fs. 100 el Partido **AFIARMACION PARA LA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)**, solicita la oficialización de las candidaturas a Diputados Provinciales, postulados, para participar en los comicios a celebrarse el 23/10/05. A tal efecto, adjuntan aceptación de cargos, con firmas debidamente certificadas, constancias del Registro de Deudores Alimentarios (Ley 4767 reglamentada por Decreto Nº 346/01), incorporados a fs. 64/99; nómina de candidatos y Plataforma Electoral glosada a fs. 1/63. (art. 22 de la Ley 23.298 adoptada por ley 3401 y art. 54 párrafo 4 de la ley 4169).

La Actuaría informa a fs. 101 vta. que, conforme a la verificación efectuada con el Registro Provisorio de Electores del Distrito Chaco y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, se ha constatado que los precandidatos presentados reúnen las condiciones exigidas por el art. 98 de la Constitución Provincial, cumplimentándose lo previsto en el art. 54 de la Ley Nº 4169 y disposiciones de las leyes Nº 3747, 3858 y la Ley Nº 4767.

A tenor de la vista conferida a fs. 101, el Sr. Procurador Fiscal se expide seguidamente, no formulando objeciones a la Oficialización de Lista; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1384 de fecha 11/07/05 modificado por Decreto Nº 1520 del 16/08/05, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los Electores de esta Provincia para elegir el 23/10/05 dieciséis (16) Diputados Provinciales. Un ejemplar en fotocopia fiel de los originales de los mencionados Decretos glosan a fs.1/2 y 38/39, respectivamente, del Expte.Nº 09/05, caratulado: "**SECRETARIA**

GENERAL DE LA GOBERNACIÓN S/ COMUNICA ELECCIONES PROVINCIALES A DIPUTADOS", que se tiene a la vista.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 90 inc. 6 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se hará por Lista de Candidatos oficializada por este Tribunal; el orden de colocación de los mismos en las Listas Oficializadas determinará la proclamación de los que resultaren electos titulares y de los siguientes, como suplentes. Es decir que a esta Institución le compete la verificación de la calidad de cada uno de los propuestos por los partidos políticos y/o alianzas transitorias, art. 2 y 10 de la Ley 23298, adoptada por Ley Provincial Nº 3401, en el caso para cargos públicos electivos provinciales.

Que, desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta días corridos anteriores a los comicios, los partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las listas de los candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el art. 54 de la Ley Nº 4.169.

Que las condiciones de elegibilidad para los Diputados Provinciales están establecidas en el art. 98 de la Ley Fundamental de la Provincia del Chaco.

Que, analizadas las listas presentadas, en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados y en relación al cupo femenino, determinado por las Leyes Nº 3747 y su complementaria Nº 3858, verificándose sus datos identificatorios en el Registro Provisorio de Electores del Distrito Chaco, y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, y habiéndose además, dado cumplimiento a disposiciones de la ley Nº 4767, reglamentada por Decreto Nº. 346/01, corresponde proceder a la Oficialización de las Candidaturas en las presentes actuaciones.

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I.- **OFICIALIZAR** como candidatos a Diputados Provinciales, por EL Partido "**AFIRMACIÓN PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA – A.R.I.-**", para las elecciones que se llevarán a cabo el 23 de octubre de 2.005, a las siguientes personas:

CORRESP. EXPTE. N° 15/05

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°	CLASE
1.-	TERADA, ALICIA	10.639.078	1952
2.-	PALAVECINO, LAZARO RUBEN	08.532.838	1951
3.-	RADULOVICH, DANIEL	17.027.547	1966
4.-	MILDENBERGER, ROSANA	18.361.301	1967
5.-	MELGAREJO, MIRYAM NEGUI	24.534.328	1975
6.-	ARIAS, HERNANDO EZEQUIEL	13.719.507	1959
7.-	BRUKSCH, ERWIN LUIS	11.392.629	1955
8.-	TORRES, JORGE RAUL	10.688.986	1953
9.-	CONTRERAS, MARCOS GABRIEL	17.150.534	1964
10.-	FIMIANI, ELVIRA LUISA	06.388.262	1950
11.-	GUTIERREZ, GUSTAVO MARCELO	25.828.355	1977
12.-	ALVAREZ, MARTHA FRANCISCA TERESA	05.430.530	1947
13.-	MORELO, RICARDO	25.270.975	1976
14.-	VALLE, ROSANA NOEMÍ	18.637.657	1967
15.-	RAMÍREZ, BASILIO ENIO	06.353.647	1941
16.-	BISTMAN, DANIEL ALBERTO	26.267.014	1977

II.- REGISTRESE, notifíquese y comuníquese a la Junta Electoral Nacional, en mérito a lo normado en el art. 3 de la Ley N° 15.262.


DR. DIEGO CANTERO
 JUEZ
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO


DRA. WILMA SARA MARTINEZ
 JUEZ
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO


Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO


DR. SANDRA KLEISINGER DE ZARAGOZA
 SECRETARIA
 TRIBUNAL ELECTORAL
 PROVINCIA DEL CHACO